



PONE TERMINO A INSTRUCCIÓN ALCALDICIA N° 33 DE 2020, RESPECTO A EXENCIÓN DE LOS PROCESOS DE MULTAS POR ATRASOS.

INSTRUCCIÓN N° 100 /2020

ARICA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ordinario N° 1473, de fecha 20 de noviembre de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, Registro Interno N° 13610 de fecha 23 de noviembre de 2020 de la Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de ordinario N° 1473, la Dirección de Adm. y Finanzas, solicita dictar acto administrativo para poner término a la Instrucción Alcaldía N° 33, de fecha 9 de abril de 2020, de acuerdo al punto II de la misma;
- b) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, se ha decidido adoptar las siguientes medidas.

INSTRUYASE:

1. **PONESE TERMINO** a partir de la fecha este acto administrativo, la Instrucción Alcaldía N° 33, de fecha 09 de abril de 2020, de acuerdo al punto II de ésta y que dice relación con la exención de los procesos de multas por atrasos en las entregas de productos y/o servicios, respecto de aquellas que debieron recepcionarse a partir del día 16/03/2020, hasta que se reanuden los procedimientos de manera normal.

La presente Instrucción Alcaldía deberá ser distribuida a todas las Unidades de Compras Municipales y de servicios traspasados, por la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/CCG/bcm.-



EDWIN BRICEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL